INFORME DE ANÁLISIS DE LAS ACLARACIONES DE LOS PROPONENTES REQUERIDOS EN EL PROCESO 23000425 H4 PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA DE MENOR VALOR PARA EVALUACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA

1. ACLARACIONES RECIBIDAS

De conformidad con el cronograma establecido para el proceso 23000292 H4 cuyo objeto es "33300C0520 REALIZAR LA ROCERÍA DE LAS ÁREAS TÉCNICAS NO CONCESIONADAS DE LA AEROCIVIL DEL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA" se presentaron hasta el día diez (10) de abril a la hora 4:00:00 P.M (UTC-01:00) un total de dos (02) justificaciones de las ofertas requeridas. La tabla 1, presenta los proponentes requeridos y los que emitieron las aclaraciones dentro del plazo establecido.

Tabla 1. Lista de proponentes que emitieron las aclaraciones de sus ofertas presentadas en el proceso.

#	PROPONENTE	VALOR UNITARIO OFERTA	OBSERVACIÓN
1	ALCAX INGENIERIA S.A.S	$ 1.052.272	NO presentó aclaraciones a su oferta
2	COINCO DE COLOMBIA S.A.S	$ 1.896.524	Presentó aclaraciones a su oferta
3	ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES & EQUIPOS S.A.S	$ 1.911.062	NO presentó aclaraciones a su oferta
4	CONSORCIO C&R 2023	$ 2.117.452	Presentó aclaraciones a su oferta
5	AESOING S.A.S	$ 2.286.808	NO presentó aclaraciones a su oferta

2. ANÁLISIS DE ACLARACIONES

Teniendo en cuenta las aclaraciones presentadas se realizará el análisis de todas las ofertas requeridas en orden según el menor valor.

2.1. ALCAX INGENIERIA S.A.S

El proponente respecto a su oferta económica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.4. "Oferta con valor artificialmente bajo", y los lineamentos de Colombia Compra Eficiente, consignados en la "GUIA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL. Título III herramientas para identificar ofertas que puedan ser artificialmente bajas, el proponente NO presento justificación de los precios unitarios ofertados y además manifestó mediante el SECOP II el retiro de su propuesta.

2.2. COINCO DE COLOMBIA S.A.S

Revisada la justificación del proponente respecto a su oferta económica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.4. "Oferta con valor artificialmente bajo", y los lineamentos de Colombia Compra Eficiente, consignados en la "GUIA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL. Título III herramientas para identificar ofertas que puedan ser artificialmente bajas, el proponente presento la información correspondiente a la justificación de los precios de su oferta, soportado en la presentación del APU de las actividades. Del análisis de la información allegada, la entidad tiene las siguientes apreciaciones:

- Ítem 1.1: El proponente presenta los insumos, equipos y personal requeridos con sus cantidades y rendimientos adecuados para la ejecución de la actividad.

- Ítem 1.2: El proponente presenta los insumos, equipos y personal requeridos con sus cantidades y rendimientos adecuados para la ejecución de la actividad

- Ítem 1.3: El proponente presenta los insumos, equipos y personal requeridos con sus cantidades y rendimientos adecuados para la ejecución de la actividad.

- Ítem 1.4: El proponente presenta los insumos, equipos y personal requeridos con sus cantidades y rendimientos adecuados para la ejecución de la actividad.

- Ítem 1.5 y 2.4: El proponente en este ítem relaciona unas actividades que no corresponden a la ejecución de esta actividad, como es el caso en Materiales: Regadera de jardín 2.5 LT y tierra abonada y/o orgánica, en transporte: aparece tierra abonada y/o orgánica

2.3. ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES & EQUIPOS S.A.S

El proponente respecto a su oferta económica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.4. "Oferta con valor artificialmente bajo", y los lineamentos de Colombia Compra Eficiente, consignados en la "GUIA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL. Título III herramientas para identificar ofertas que puedan ser artificialmente bajas, el proponente NO presento justificación de los precios unitarios ofertados.

2.4. CONSORCIO C&R 2023

- Ítem 1.1: El proponente presenta los insumos, equipos y personal requeridos con sus cantidades y rendimientos adecuados para la ejecución de la actividad.

- Ítem 1.2: El proponente presenta los insumos, equipos y personal requeridos con sus cantidades y rendimientos adecuados para la ejecución de la actividad

- Ítem 1.3: El proponente presenta los insumos, equipos y personal requeridos con sus cantidades y rendimientos adecuados para la ejecución de la actividad.

- Ítem 1.4: El proponente presenta los insumos, equipos y personal requeridos con sus cantidades y rendimientos adecuados para la ejecución de la actividad.

- Ítem 1.5 y 2.4: El proponente en este ítem relaciona unas actividades que no corresponden a la ejecución de esta actividad, como es el caso en Materiales: Regadera de jardín 2.5 LT y tierra abonada y/o orgánica.

2.5. AESOING S.A.S

El proponente respecto a su oferta económica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.4. "Oferta con valor artificialmente bajo", y los lineamentos de Colombia Compra Eficiente, consignados en la "GUIA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL. Título III herramientas para identificar ofertas que puedan ser artificialmente bajas, el proponente NO presento justificación de los precios unitarios ofertados.

3. CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis de los proponentes que presentaron justificación de precios unitarios de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. "Oferta con valor artificialmente bajo", y los lineamentos de Colombia Compra Eficiente, consignados en la "GUIA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL es la siguiente:

Los proponentes ALCAX INGENIERIA S.A.S, COINCO DE COLOMBIA S.A.S, ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES & EQUIPOS S.A.S, CONSORCIO C&R 2023, y AESOING S.A.S no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, por lo que la entidad rechazará la oferta.

El proponente BIOCONSTRUYE S.A.S, queda habilitado para la elaboración de la correspondiente evaluación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros, con el fin de seleccionar al contratista encargado de la ejecución del contrato procedente del presente proceso de selección.

Cordialmente,

Carlos Martinez H.

CARLOS MARTINEZ HERRERA
Infraestructura – Regional Norte

Revisó: Hernando De la Hoz Pertuz – Infraestructura Regional Norte